RESOLUCIÓN DGC No. 36267000097 de 26 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-031-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA"

La Directora de Gestión Contractual de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrada mediante la Resolución DGEN No. 20257000452 del 21 de octubre de 2025, y Acta de Posesión No. 126 del 22 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las facultades delegadas por el Director General (E) de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la **DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO AL CIUDADANO - DASC** solicitó a la Dirección de Gestión Contractual, adelantar el proceso de selección con el fin de contratar el ***«SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA»*** para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios, Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, que junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la CCE – Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **Licitación Pública** regulado por la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º numeral 1º, artículo 2.2.1.2.1.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en la Ley 1882 de 2018, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que debían cumplir los proponentes

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000097 de 26 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-031-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA"

para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-031-2025**, se publicaron el día **04 de diciembre de 2025**, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.679.347.864)**, a monto agotable, incluido todo costo DIRECTO o INDIRECTO, en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

Que el presupuesto del contrato para la vigencia 2025 el presupuesto se encuentra respaldado con el CDP No. 25604808 del 10 de noviembre de 2025, expedido por la Dirección Financiera de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y, para las vigencias 2026 y 2027 se encuentra respaldado con la autorización de vigencias futuras aprobadas mediante Resolución No. DGEN No. 20257000591 del 24 de noviembre de 2025 expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR,

Que el plazo de ejecución del contrato será de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2027.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo hasta el día 19 de diciembre de 2025, termino en el cual se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas en la plataforma SECOP II.

Que, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a MiPymes, en la página de Colombia Compra Eficiente, en donde indican como umbral para el año 2025 la suma de $533.287.768 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS**

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000097 de 26 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-031-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA"

CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 3.679.347.864), la presente convocatoria NO se limitará a MiPymes.

Que el día veintitrés (23) de diciembre de 2025, se celebró la sesión del Comité Asesor de Adquisiciones, en la cual sus integrantes recomendaron dar continuidad a la etapa de publicación del pliego de condiciones definitivo y de la resolución de apertura del proceso, conforme consta en el acta correspondiente, debidamente publicada en el portal único de contratación SECOP II.

Que, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR a través de la **RESOLUCIÓN DGC No. 36257000139 de 23 de diciembre de 2025** procedió a dar apertura al proceso de selección, identificado como **LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-031-2025**, con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

Que, el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, a las 09:00 a.m. se llevó a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams la Audiencia de Conciliación, Asignación de Riesgos y Audiencia de Aclaración del Pliego Definitivo de Condiciones del proceso en referencia, procedimiento que quedo debidamente registrado en acta.

Que a través de la **RESOLUCIÓN DGC No. 36257000171 del 31 de diciembre de 2025,** la Corporación designó los miembros del Comité Evaluador quienes se encargarían de evaluar los aspectos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de las propuestas presentadas con ocasión de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-031-2025.**

Que, el artículo 41 del Estatuto Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 06 del 7 de abril de 2010 y modificado mediante el artículo 2 del Acuerdo 02 del 27 de enero de 2021, establece:

"Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales no utilizadas a 31 de diciembre de cada año, caducan salvo en los eventos en que se encuentra en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales.

En el caso de las vigencias futuras ordinarias, los gastos correspondientes al año fiscal en el que se autorizan las vigencias futuras, que no se

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000097 de 26 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-031-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA"

comprometan, se atenderán con el presupuesto de la siguiente vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, los cuales se realizarán mediante Resolución del Director General de la Corporación*. Las modificaciones señaladas se pondrán en conocimiento del Consejo Directivo.*

En cualquier caso, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto administrativo de apertura del proceso de selección". (subrayado y negrilla fuera de texto original).

Que, en virtud de lo anterior, durante el término de respuestas a las observaciones presentadas y expedición de adendas, a través de la Resolución DGC No 36257000167 del 31 de diciembre de 2025 se ordenó la suspensión de los términos del proceso No. CAR-LP-031-2025, a partir de las 19:00 horas del 31 de diciembre de 2025 y hasta tanto se contará con los requisitos y amparos presupuestales correspondientes para dar continuidad al proceso y que garanticen la financiación total en la vigencia 2026, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 del Acuerdo 002 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto y de conformidad con la vigencia del Estatuto Presupuestal de la Corporación, la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26601713 del 19 de febrero de 2026, con lo cual se verifica la legalidad del gasto y la destinación de recursos y se garantiza que el objeto del proceso se cuenta acorde con el rubro presupuestal.

Que acto seguido, la DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO AL CIUDADANO - DASC, remitió a la Dirección de Gestión Contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26601713 del 19 de febrero de 2026, por un valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.740.000.000), que ampara los recursos para la vigencia 2026 del proceso de selección No. **CAR-LP-031-2025**.

Que mediante la Resolución DGC No. 36267000064 del 25 de febrero de 2026, se ordenó la reanudación del proceso de Licitación Pública No. CAR-LP-031-2025, como quiera que se encontraban superadas las circunstancias que conllevaron a la suspensión del referido proceso, a partir del 25 de febrero de 2026.

Que, en atención a lo anterior, el presente proceso de selección, para la vigencia 2026 cuenta con el respectivo respaldo presupuestal mediante el Certificado de

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000097 de 26 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-031-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA"

Disponibilidad Presupuestal No. 26601713 del 19 de febrero de 2026 y para la vigencia 2027, con la autorización de vigencias futuras aprobadas mediante Resolución No. DGEN No. 20257000591 del 24 de noviembre de 2025 expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Que dentro del término de publicación del Pliego Definitivo de Condiciones se recibieron nuevamente solicitudes de aclaración y observaciones, así como observaciones extemporáneas, por lo que se hizo necesario expedir la adenda No 2 con el fin de ampliar el plazo para la publicación de respuestas a observaciones a las observaciones y la expedición de la adenda hasta el jueves cinco (05) de marzo de 2026.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso el día cinco (05) de marzo de 2026 se emitió pronunciamiento por parte de la entidad, el cual es debidamente publicado en la plataforma del SECOP II, así como la adenda No 3 por medio de la cual se procede a modificar el pliego de condiciones definitivo, específicamente en lo correspondiente al perfil del Gerente de Proyecto del numeral 3.4.1. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA), numeral 3.5 PROPUESTA ECONOMICA, y numeral 4.3. CAUSALES DE RECHAZO.

Que el día once (11) de marzo del año 2026, a las 09:00 a.m., siendo el día y la hora para la presentación de ofertas, mediante la plataforma SECOP II se recibieron tres (03) ofertas, las cuales fueron presentadas por:

PROPONENTES	FECHA DE ENTREGA
GOVAL SAS	11/03/2026 3:08 AM
CONSORCIO CCB CUNDINAMARCA	11/03/2026 8:18 AM
NASHARA GROUP SAS	11/03/2026 8:49 AM

Que, una vez desplegada la labor valorativa por parte del comité evaluador designado, el trece (13) de marzo de 2026, se publicó a través de la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar.

Que en dicho informe se estableció el siguiente resultado preliminar:

(…) *Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de las propuestas presentadas con ocasión de la LICITACIÓN PÚBLICA CAR-LP-031-2025 y de acuerdo con los Requisitos*

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000097 de 26 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-031-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA"

Habilitantes y Documentos de las Propuestas, Capítulo III del Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO
1.	**GOVAL SAS**	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2.	**CONSORCIO CCB CUNDINAMARCA**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3.	**NASHARA GROUP SAS**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

En este orden de ideas se considera que las propuestas presentadas por GOVAL SAS, CONSORCIO CCB CUNDINAMARCA y NASHARA GROUP SAS, NO se encuentran habilitadas en el presente informe de evaluación. (…)"

Que de dicho informe se surtió el correspondiente traslado por el término de 5 días hábiles, esto es hasta el día 20 de marzo de 2026 hasta las 23:59.

Que, durante el término del traslado que trata el considerando anterior, los proponentes allegaron subsanaciones y/o observaciones, por lo que se procedió a verificar la documentación de la subsanación aportada.

Que en consecuencia una vez verificada la totalidad de la documentación allegada por parte del proponente, el comité evaluador designado, el día 25 de marzo de 2026 profirió el respectivo informe final de habilitados y resultado ponderativo de los criterios de verificación, los cuales se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, haciendo parte integral del presente acto y de donde se concluyó lo siguiente:

"(…) Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de las propuestas presentadas con ocasión de la LICITACIÓN PÚBLICA CAR-LP-031-2025 y de acuerdo con los Requisitos Habilitantes y Documentos de las Propuestas, Capítulo III del Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000097 de 26 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-031-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA"

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO
1.	**GOVAL SAS**	HABILITADO	NO HABILITADO (RECHAZADO)	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
2.	**CONSORCIO CCB CUNDINAMARCA**	HABILITADO (SUBSANÓ)	HABILITADO (SUBSANÓ)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3.	**NASHARA GROUP SAS**	NO HABILITADO (RECHAZADO)	NO HABILITADO (RECHAZADO)	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

*En este orden de ideas, se considera que la propuesta presentada por el **CONSORCIO CCB CUNDINAMARCA**, se encuentra **HABILITADA** en el presente informe de evaluación, por lo que se procede a la respectiva asignación de puntaje.*

*Por su parte, las propuestas presentadas por **GOVAL SAS** y **NASHARA GROUP SAS**, se encuentran **RECHAZADAS** en el presente informe de evaluación al configurarse las causales de rechazo establecida en el 4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones que al respecto indican lo siguiente:*

*Para el proponente **GOVAL SAS***
"…2. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el CAPÍTULO III del presente Pliego de Condiciones y en el Anexo - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS (Personal mínimo), publicados en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co...".

*Para el proponente **NASHARA GROUP SAS***
"…2. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el CAPÍTULO III del presente Pliego de Condiciones y en el Anexo - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, publicados en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co...", y "…13. Cuando el proponente no aporte los documentos solicitados por parte del Comité Evaluador o no subsane en debida forma los aspectos o documentos que puedan subsanarse hasta el vencimiento del término de traslado al informe de evaluación.

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000097 de 26 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-031-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA"

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 100 puntos:

FACTORES DE EVALUACION		
CRITERIO	**PUNTAJE TOTAL**	
EVALUACIÓN TÉCNICA		
A). HERRAMIENTA DE TECNOLOGIA PARA EL CONTROL DE MANTENIMIENTOS	20	70
B). FORMACION ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO	30	
C). PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.	10	
D). COMPROMISO AMBIENTAL.	5	
E) PLAN DE MANEJO SOCIAL AMBIENTAL	5	
ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1	1
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25
MIPYME	0.25	0.25
EVALUACIÓN ECONÓMICA	18.5	18.5
PUNTAJE TOTAL	100	100

A continuación, se relaciona el puntaje económico de las ofertas habilitadas:

4.1.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA (18.5 PUNTOS)

*El pliego de condiciones en el **Capítulo IV "CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO"** (literal 4.1.6) **EVALUACIÓN ECONÓMICA (18,5 PUNTOS)" se establece la regla para determinar el método de evaluación económica.*

*De conformidad con el "**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES"** expuesto anteriormente, se establece que la propuesta presentada por el **CONSORCIO CCB CUNDINAMARCA** se encuentra **HABILITADA** en el presente informe de evaluación, por consiguiente, se procede a la asignación de puntaje.*

*En este sentido, dado que el proponente **CONSORCIO CCB CUNDINAMARCA** es el único oferente **HABILITADO** en los aspectos jurídico, técnico, financiero y económico, y en concordancia con el resultado de la verificación de documentos y*

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000097 de 26 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-031-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA"

requisitos habilitantes, la Entidad prescinde de la definición de la TRM y de la escogencia del método de ponderación de la oferta económica, de conformidad con la nota establecida en el pliego de condiciones, numeral 4.1.6 'Evaluación Económica (18.5 puntos)', la cual dispone: "En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y de la escogencia del método de ponderación de la oferta económica y otorgará el mayor puntaje económico a la única propuesta hábil"."

Por lo anterior, se asigna el mayor puntaje al proponente habilitado ***CONSORCIO CCB CUNDINAMARCA****, así:*

PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE
CONSORCIO CCB CUNDINAMARCA	CUMPLE	18,5

Así las cosas, el resultado de la ponderación es el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA (70 PUNTOS)	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÒN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	PUNTAJE ADICIONAL (DECRETO NO. 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021)		EVALUACION ECONOMICA	TOTAL
				EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)		
CONSORCIO CCB CUNDINAMARCA	65	10	1	0,25	0,25	**18,5**	**95**

De esta manera el orden de elegibilidad quedará así:

ORDEN	PROPONENTE	TOTAL
1.	CONSORCIO CCB CUNDINAMARCA	95

(…)".

Que del informe de evaluación definitivo no se avizora en la plataforma del SECOP II observación alguna que requiera pronunciamiento por parte de la entidad.

Que, el día veintiséis (26) de febrero de 2026, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo, a través de la plataforma Microsoft Teams, la Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta de la Licitación Pública No. CAR-LP-031-2025, en desarrollo de la cual se surtió el orden del día correspondiente, sin que se

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000097 de 26 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-031-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA"

presentaran observaciones al Informe Definitivo de Evaluación, conforme consta en el acta de audiencia debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

Que, en desarrollo de dicha audiencia, luego de surtidas todas las etapas previstas para esta clase de procedimientos, y sin modificaciones al resultado del informe de evaluación definitivo, el Comité Evaluador recomendó **ADJUDICAR** el proceso de **Licitación Pública No. CAR-LP-031-2025,** cuyo objeto corresponde a: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA",** a la propuesta presentada por el **CONSORCIO CCB CUNDINAMARCA**, representada legalmente por **YULIAN ALDEMAR BELTRAN MELO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.691.092 expedida en Bogotá D.C, integrado el consorcio por CONTECOR SAS con un porcentaje de participación del (45%), por CIVILMAQ SAS con un porcentaje de participación del (5%) y por BELPA CONSTRUCCIONES SAS con un porcentaje de participación del (50%) por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 3.679.347.864)**, a monto agotable, incluido todo costo DIRECTO o INDIRECTO, en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba, al cumplir con todos los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos y obtener un puntaje de 95 puntos.

Que, de conformidad con lo anterior, y atendiendo la recomendación efectuada por el Comité evaluador, la Ordenadora del gasto por delegación, procede a acoger la misma, y conforme a ello, procede a **ADJUDICAR** el proceso correspondiente a la Licitación Pública No. **CAR-LP-031-2025**.

Que en desarrollo del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-031-2025,** se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes" y "observaciones al pliego de condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000097 de 26 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-031-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **Licitación Pública No. CAR-LP-031-2025,** cuyo objeto corresponde a: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA", a la propuesta presentada por el CONSORCIO CCB CUNDINAMARCA**, representada legalmente por **YULIAN ALDEMAR BELTRAN MELO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.691.092 expedida en Bogotá D.C, integrado el consorcio por CONTECOR SAS con un porcentaje de participación del (45%), por CIVILMAQ SAS con un porcentaje de participación del (5%) y por BELPA CONSTRUCCIONES SAS con un porcentaje de participación del (50%) por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 3.679.347.864)**, a monto agotable, incluido todo costo DIRECTO o INDIRECTO, en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba, al cumplir con todos los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos y obtener un puntaje de 95 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificada en Audiencia Pública de Adjudicación al proponente favorecido, a fin de que se suscriba, legalice y perfeccione el Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta, el estudio previo y el Pliego Definitivo de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-031-2025 y a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000097 de 26 MAR. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-031-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA"

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Yuddy Cecilia Pinilla Velasquez

YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Directora de Gestión Contractual - DGC

Proyectó: Alberth Johan Rojas Romero / DGC

Revisó: Luisa Fernanda Cortes Acosta / DGC
Marcela Zuluaga Vélez / DGC
Laura Andrea Gonzalez Marin / DGC